

Acuerdos de 26 de enero:

**Propuestas de resolución correspondientes al Debate general sobre la acción sobre la acción de gobierno, referido a la industria asturiana, con especial incidencia en la situación de la planta de Alu Ibérica en Avilés (11/0175/0005/19672).**

Conoce la Mesa las propuestas de resolución de referencia (dos del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, seis del Grupo Parlamentario Popular, una del Grupo Parlamentario Vox, dos del Grupo Parlamentario Ciudadanos, siete del Grupo Parlamentario Podemos Asturias, siete del Grupo Parlamentario Foro Asturias y una del Grupo Parlamentario Socialista), así como el Informe que sobre las mismas ha emitido el Letrado Mayor, del que se sigue que todas cumplen los requisitos para su calificación y admisión a trámite.

La Mesa adopta el siguiente acuerdo:

Se han presentado, dentro del plazo abierto al efecto por la Presidencia de la Cámara 26 propuestas de resolución: 2 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida (RE 23245); 6 del Grupo Parlamentario Popular (RE 23269); 1 del Grupo Parlamentario Vox (RE 23277); 2 del Grupo Parlamentario Ciudadanos (RE 23287); 7 del Grupo Parlamentario Podemos Asturias (RE 23290); 7 del Grupo Parlamentario Foro Asturias (RE 23300); y 1 del Grupo Parlamentario Socialista (RE 23307).

En su consecuencia, la Mesa, ex arts. 37.1 d) y e) y 199.1 RJG, acuerda:

Primero. Calificar y admitir a trámite todas las propuestas de resolución presentadas.

Segundo. Dar traslado a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

El Informe del Letrado Mayor hace notar dos extremos que su autor explica verbalmente:

a) Las propuestas de resolución GPIU 1, GPP 4, GPV, GPPA 1 y GPFA 1 piden todas ellas la reprobación del Consejero con el mismo texto las cinco en la parte propositiva e incluso en la parte expositiva tres (GPIU, GPP y GPFA). Ante esta circunstancia, cabrían, en principio, dos alternativas: votarlas por orden de presentación, de manera que la primera que prospere conllevará que no se voten las demás o agruparlas en una única votación como se hace en la votación de las enmiendas de devolución de los Presupuestos.

b) Las propuestas de resolución GPIU 2, GPP 5 y GPFA 2, relativas las tres a la intervención de la SEPI, son idénticas, habiendo sobre esa misma materia otras dos propuestas, GPPA 2 y GPS 1, de distinto alcance. Sobre las tres que son idénticas habría que estar a lo que se determine sobre las de reprobación. Y sobre las dos restantes, si prosperaran la tres que son idénticas, habría que determinar si son complementarias y no contradictorias porque el art. 199.3 RJG dice que, «Aprobada una propuesta, las demás sólo podrán ser votadas en aquellos casos en que sean complementarias y no contradictorias con la aprobada», verificación esa de la complementariedad y no contradicción que, por razón de la materia y la naturaleza de las iniciativas, tiene un

componente político dominante, que excede de nuestra apreciación puramente jurídica.

La Mesa delibera al respecto concluyendo, por lo que hace al primer extremo, que la reprobación del Consejero, que piden las propuestas de resolución GPIU 1, GPP 4, GPV, GPPA 1 y GPFA 1, sea objeto de una única votación, y, por lo que hace al segundo aspecto, relativo a la intervención de la SEPI, que las propuestas de resolución GPIU 2, GPP 5 y GPFA 2 se voten acumuladamente y que, de ser aprobadas, no se sometan a votación las propuestas GPPA 2 y GPS 1, en aplicación del art. 199.3 RJG, por ser contradictorias con aquellas.